



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Ilche  
Sandra Callén Escartín  
28/11/2023



Ayuntamiento de

NIF: P2217600B

Secretaría

Expediente 1224466Y

## Ayuntamiento de Ilche

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ILCHE DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2023.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Municipio de Ilche, siendo las veinte horas, del día 10 de octubre de 2023, se constituyó, en Sesión Ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, presidido por el Sr. Alcalde,

D. Pedro Peropadre Cebollero

Y con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. Pedro Luis Azlor Bolea  
D. José Luis Laporta Rodríguez  
D. José Manuel Barrós Finestra

Dio fe del acto la Secretaria interina de la Corporación, D<sup>a</sup> Sandra Callén Escartín.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes los miembros de la corporación salvo D<sup>a</sup> Leticia Ferrer Foradada cuya renuncia como concejal es un punto del orden del día de este pleno.

Se trataron los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

#### PRIMERO. - APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA EXTRAORDINARIA DE 21/07/2023

Acta pendiente de elaboración.

#### SEGUNDO. - DANDO CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía dictados del 21 de julio al 5 de octubre de 2023, números 68 a 88, ambos inclusive; que han estado a disposición de los Sres. Concejales con la documentación de los demás asuntos incluidos en el Orden del Día, quedando cumplido en consecuencia el trámite de dar cuenta sucinta del desarrollo de la administración municipal.

#### TERCERO. - APROBACIÓN CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE ILCHE Y DESARROLLO EÓLICO EL SALADAR PARA DECLARAR AL MUNICIPIO DE ILCHE Y SUS PEDANÍAS ZONA DE INTERÉS SOCIAL

Se da cuenta de la propuesta de convenio presentado por Repsol. Se trata de un convenio para aunar voluntades y esfuerzos en la creación de valor compartido y la contribución al desarrollo sostenible del municipio de Ilche a través de la promoción de actividades y servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones del municipio de Ilche.

Se procede a tomar conocimiento del literal del convenio propuesto, revisado por los servicios administrativos municipales:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Ilche  
Pedro Peropadre Cebollero  
28/11/2023



Ayuntamiento de Ilche

Acta - SEFYCU 4648495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ilche.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: 37AC FYLZ FLWY 2N3D QRRP



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Ilche  
Sandra Callén Escartín  
28/11/2023



Ayuntamiento de

NIF: P2217600B

Secretaría

Expediente 1224466Y

## Ayuntamiento de Ilche

### "REUNIDOS

De una parte, el Ayuntamiento de Ilche con CIF: P-2217600-B, con sede en Calle la Paz, 9 de Ilche -Huesca.

Y, de otra parte, Desarrollo Eólico El Saladar, S.L., con NIF B-99242984 y con domicilio social en calle Méndez Álvaro 44, 28045 Madrid, representada por Enrique Pedrosa Gómez, con DNI 30650213-E, en su condición de apoderado, empresa perteneciente al Grupo Repsol (en adelante, "Desarrollo Eólico El Saladar").

Las partes, en la calidad en la que intervienen, manifiestan tener la capacidad legal necesaria para obligarse en términos del presente convenio de colaboración y,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que, Desarrollo Eólico El Saladar está desarrollando una serie de proyectos eólicos de generación de energía eléctrica junto con sus infraestructuras de evacuación en la comarca del Somontano. El proyecto que en concreto discurre dentro del término municipal de Ilche son las infraestructuras de evacuación "Línea Aérea de Alta Tensión 132 kV SET Santa Cruz IV – SET Monzón" (en adelante, el "Proyecto").

**SEGUNDO.-** Que, el Proyecto se considera un servicio de interés económico general y de utilidad pública según se desprende de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que integran la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Además, contribuye con el cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, energías renovables y eficiencia energética establecidos en el art. 3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

**TERCERO.-** Que, la implantación del Proyecto, además de los mencionados servicios de interés general y objetivos de desarrollo sostenible, comportará significativas inversiones, generando riqueza que a su vez redundaría en beneficios sociales, laborales y territoriales en su área de influencia, superior a la municipal, tanto en la fase de construcción como en la de explotación.

**CUARTO.-** Que, Desarrollo Eólico El Saladar, empresa del grupo Repsol y con una destacada implantación en el territorio, y dentro de su compromiso como empresa socialmente responsable y que viene participando desde hace años en la promoción y patrocinio de actividades culturales, sociales, deportivas y cívicas, se dispone a colaborar con el Ayuntamiento para la creación de valor compartido y la contribución al desarrollo sostenible del municipio.

**QUINTO.-** Que es del interés de Desarrollo Eólico El Saladar que el Ayuntamiento se pronuncie sobre la declaración de interés social o utilidad pública del Proyecto.

**SEXTO.-** Que por todo lo expuesto anteriormente, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente convenio de colaboración (en adelante, el "Convenio de Colaboración"), que se regirá por las siguientes,

### CLAUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Desarrollo Eólico El Saladar y el Ayuntamiento acuerdan aunar voluntades y esfuerzos para colaborar en la creación de valor compartido y la contribución al desarrollo sostenible del municipio de Ilche a través de la promoción de actividades y servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones del municipio de Ilche.

#### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Por medio del presente Convenio de Colaboración, Desarrollo Eólico El Saladar se compromete a:

Instalar paneles solares en las cubiertas y/o tejados de edificios municipales de Ilche bajo la plataforma de Repsol Solmatch, de forma que el consumo eléctrico de carácter municipal (edificios municipales, piscinas, alumbrado público, bombes, etc) será sostenible con energía 100% renovable y se pueda reducir el precio de la factura de estos consumos municipales. El presupuesto de la inversión para la instalación de paneles solares es de 40.000 euros.

Gestionar los permisos, licencias, la operación y el mantenimiento de los paneles solares instalados.

Garantizar el suministro sin interrupciones ni límites de consumo.

Incluir al municipio de Ilche junto con sus pedanías en el futuro Plan de Desarrollo Local que Repsol realizará en la comarca una vez los proyectos entren en operación. El Plan de Desarrollo Local es una apuesta de Repsol por la creación de valor compartido y la contribución al desarrollo sostenible entre Repsol y la comunidad afectada por los proyectos.

El Ayuntamiento se compromete a:

Promover, en el ámbito de sus competencias, las actividades y los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de su municipio. En este sentido, el citado Proyecto constituye un servicio de interés público, que para su consecución necesita ser declarados proyecto de interés público por parte del Ayuntamiento.

Colaborar en la tramitación del citado Proyecto, para fomentar el desarrollo sostenible del municipio de Ilche.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Ilche  
Pedro Peropadre Cebollero  
28/11/2023



Ayuntamiento de Ilche

Acta - SEFYCU 4648495

Código Seguro de Verificación: 37AC FYLZ FLWY 2N3D QRRP

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ilche.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Ilche  
Sandra Callén Escartín  
28/11/2023



Ayuntamiento de

NIF: P2217600B

Secretaría

Expediente 1224466Y

## Ayuntamiento de Ilche

### TERCERA.- Duración

*El presente Convenio de Colaboración surtirá efecto en el momento de su firma y estará en vigor hasta el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en virtud del presente Convenio de Colaboración.*

### CUARTA.- FORMA DE PAGO

*Las actuaciones incluidas en la cláusula segunda serán abonadas por Desarrollo Eólico El Saladar, que será el encargado de ejecutar y gestionar la totalidad del presupuesto del que es partícipe el presente municipio en virtud del Convenio de Colaboración.*

### QUINTA.- EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE REPSOL

*Desarrollo Eólico El Saladar no asume ningún tipo de responsabilidad frente al Ayuntamiento en relación con el uso que el mismo haga de las instalaciones y demás actividades objeto de este Convenio de Colaboración, siendo el Ayuntamiento el único responsable de cualesquiera daños y perjuicios que con su actuar se produjeran, quedando obligado a contratar el correspondiente seguro de responsabilidad civil, si fuese necesario, que cubra no solo los daños que se puedan producir en los bienes y personal de Desarrollo Eólico El Saladar, sino también de terceros.*

### SEXTA.- CARGAS SOCIALES

*El personal que utilice el Ayuntamiento en el desarrollo de estas actividades no tendrá ninguna vinculación laboral con Desarrollo Eólico El Saladar, sino que será contratado directamente por el Ayuntamiento, teniendo única dependencia del mismo, estando obligado a cumplir con todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales, sin que en ningún caso Desarrollo Eólico El Saladar pueda ser responsable de la misma.*

### SÉPTIMA.- CLÁUSULAS DE RESOLUCIÓN

*El presente Convenio de Colaboración podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:*

- Por mutuo acuerdo de las partes y en los términos que establezcan.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio de Colaboración.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente

### OCTAVA.- DIFUSIÓN

*Las partes firmantes se comprometen a utilizar todos los medios a su alcance para la adecuada difusión y promoción de las actividades, siendo de cuenta y cargo del Ayuntamiento los importes que se pudieran devengar.*

### NOVENA.- ÉTICA EMPRESARIAL

*El Ayuntamiento declara, garantiza y se compromete a que tanto el propio Ayuntamiento como sus representantes, empleados y cualquier otro intermediario que actúe en su nombre en relación con este Convenio de Colaboración cumplirán cuanto sigue:*

*Respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos que abarcan, como mínimo, los derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos.*

*Actuar en todo momento de acuerdo con las leyes y convenios aplicables en materia de anticorrupción y blanqueo de capitales. En este sentido, garantizan que no han solicitado, pedido, autorizado, aceptado, efectuado, ofrecido o prometido (ni solicitarán, pedirán, autorizarán, aceptarán, efectuarán, ofrecerán o prometerán) ninguna ventaja indebida a cambio de no ejercitar sus funciones y obligaciones diligentemente o cuando dicho acto pueda comprometer el correcto cumplimiento de funciones o de obligaciones del Ayuntamiento. Lo anterior incluye los pagos de facilitación, que son pagos indebidos a un funcionario público por la realización de trámites administrativos, que deberían obtenerse por las vías legalmente previstas y con el objetivo de incitar a los funcionarios públicos a desempeñar sus funciones de manera más eficiente y diligente, aunque la legislación local no lo prohibieran.*

*El Ayuntamiento deberá informar inmediatamente a Desarrollo Eólico El Saladar en caso de que algunos de los compromisos de esta cláusula se incumplan, o si las manifestaciones de esta cláusula dejan de ser correctas.*

*Desarrollo Eólico El Saladar, en relación con este Convenio de Colaboración, podrá:*

*Entrevistar al Ayuntamiento en relación con este Convenio de Colaboración.*

*Acceder y /u obtener copias de todos los registros que el Ayuntamiento deba mantener respecto de los costes, cargos, transacciones y pagos efectuados (incluyendo recibos, informes, análisis, datos, correos electrónicos, archivos y datos electrónicos) y cualquier otra información generada, recopilada, procesada o almacenada en relación con el presente Convenio de Colaboración, así toda la documentación adicional relevante y los documentos que acrediten que se ha respetado la normativa anticorrupción y de blanqueo de capitales aplicable.*

*El Ayuntamiento declara y se compromete a que los recursos financieros (p.ej. dinero) obtenidos, serán utilizados única y exclusivamente para los proyectos y/o actividades a las que hace referencia el objeto del presente Convenio de Colaboración y garantiza que los mismos no serán utilizados ni estarán relacionados con ninguna actividad prohibida o ilícita regulada en la normativa anticorrupción y de blanqueo de capitales aplicable.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Ilche  
Pedro Peropadre Cebollero  
28/11/2023



Ayuntamiento de Ilche

Acta - SEFYCU 4648495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ilche.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: 37AC FYLZ FLWY 2N3D QRRP



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Ilche  
Sandra Callén Escartín  
28/11/2023



Ayuntamiento de

NIF: P2217600B

Secretaría

Expediente 1224466Y

## Ayuntamiento de Ilche

*El Ayuntamiento indemnizará y eximirá a Desarrollo Eólico El Saladar de todas las reclamaciones directas, daños y perjuicios, pérdidas, sanciones, costes y gastos derivados o relacionados con cualquier incumplimiento de esta Cláusula. La obligación de indemnización sobrevivirá a la terminación o expiración de este Convenio de Colaboración.*

*DÉCIMA- Ambas partes, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cuantas cuestiones puedan derivarse del presente contrato a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.*

*El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la resolución del presente Convenio de Colaboración, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que puedan incurrir por tal incumplimiento.*

Tras breve debate del Convenio, se procede a votar su aprobación:

D. José Manuel Barrós comenta que si el beneficio de cuatro años nos los puede dar en un año y que conste por escrito y firmado un precio mínimo.

D. José Luis Laporta Rodríguez expresa que conste por escrito una cantidad mínima de dinero.

Por unanimidad se acuerda que el tema de interés social es ambiguo y que nos expliquen exactamente en que va a consistir.

Por unanimidad se manifiesta saber cuanto tiempo tenemos para mostrar nuestra conformidad con el presente convenio.

### **CUARTO.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS.**

Se da cuenta del escrito remitido por la concejala Doña Leticia Ferrer Foradada por el que presenta su renuncia al cargo de concejal por motivos personales. Los miembros del Ayuntamiento agradecen la labor realizada en favor de los intereses municipales, su dedicación y esfuerzo."

El Pleno municipal da el visto bueno a la citada renuncia.

### **QUINTO.- FIJACIÓN DÍAS FESTIVOS EN EL CALENDARIO LABORAL 2024**

Ante la necesidad de adoptar el acuerdo por el que se determinen los días festivos que deben respetarse en los diferentes municipios para el año 2024, el Sr. Alcalde propone:

PRIMERO:

Declarar festivos en la localidad de Morilla los días 15 de mayo y el VIERNES 29 de noviembre de 2024, adelantando así la fiesta del 30 de noviembre, SÁBADO, en honor a San Andrés.

Declarar festivos en la localidad de Monesma de San Juan los días 15 de mayo y 25 de julio en honor a Santiago.

Declarar festivos en la localidad de Permisan los días 15 de mayo y 26 de julio en honor a San Joaquín y Santa Ana.

Declarar festivo en la localidad de Fornillos los días 15 de mayo y el LUNES 22 de julio de 2024, retrasando así la fiesta del 21 de julio, DOMINGO, en honor a Santa María Magdalena.

Declarar festivo en la localidad de Ilche los días 15 de mayo y 26 de septiembre en honor a San Cosme y San Damian.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Ilche  
Pedro Peropadre Cebollero  
28/11/2023



Ayuntamiento de Ilche

Acta - SEFYCU 4648495

Código Seguro de Verificación: 37AC FYLZ FLWY 2N3D QRRP

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ilche.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Ilche  
Sandra Callén Escartín  
28/11/2023



Ayuntamiento de

NIF: P2217600B

Secretaría

Expediente 1224466Y

## Ayuntamiento de Ilche

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a la subdirección Provincial de Trabajo de Huesca, a la Sección de Planificación, Centros y Alumnos del Servicio Provincial de Huesca.

El acuerdo es adoptado por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la Sesión.

### SEXTO- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal D. José Manuel Barrós Finestra, solicita información y comenta las siguientes cuestiones:

- Solicitar al INAGA sobre como proceder con los nidos de las cigüeñas en Fornillos.
- Estado de la terraza de Fornillos. La última información que tenemos es que no es de un particular, sino que pertenece a un vecino.
- Comenta que hay que tener un inventario actualizado de los bienes del ayuntamiento.
- Expresa que se debe realizar una reunión anual con los representantes de las asociaciones de vecinos para que nos transmitan sus inquietudes y necesidades para poder trabajar sobre ello.
- Manifiesta que tiene que coincidir la numeración real de las casas con la que consta en el catastro.
- Necesidad de colocar la convocatoria con el orden del día de los plenos en los tabloneros de anuncios de todos los municipios.
- Poner como punto del orden del día del próximo pleno la fijación de un precio en la pista de padel.
- Poner como punto del orden del día del próximo pleno las subvenciones de contadores. Mirar la normativa.

Todos los concejales comentan de arreglar los caminos tras los efectos de la Dana así como de hacer un escrito para la disminución de los módulos del IRPF por zona catastrófica. En el mismo sentido dicen de cuantificar los beneficios dejados de obtener y si esa reducción de módulos entraría en Agroseguro. Todo ello se fija como punto de orden del día del siguiente Pleno.

Por voluntad de todos los concejales también se determina que las cantidades que se incrementen del IBI sean destinadas al arreglo y mantenimiento de caminos.

El Sr. Alcalde propone aumentar la productividad del trabajador Jorge Torralba, decisión que es aprobada por unanimidad.

Se habla también de saber exactamente que cantidad de dinero se ahorra el ayuntamiento por no externalizar la contabilidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintidós horas, el Sr. Alcalde D. Pedro Peropadre Cebollero, dio por finalizada la sesión, de lo cual como Secretaria Interina de la Corporación, doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Ayuntamiento de Ilche

Código Seguro de Verificación: 37AC FYLZ FLWY 2N3D QRRP

Acta - SEFYCU 4648495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ilche.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5